



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

INFORME DE LA VISITA FISCAL

DIRECCIÓN PARA EL CONTROL SOCIAL Y DESARROLLO LOCAL

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FÉ

PLAN DE AUDITORÍA 2012
CICLO II

JULIO DE 2012



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

INFORME DE VISITA FISCAL

Contralor de Bogotá, D.C.

Diego Ardila Medina

Contralor Auxiliar

Ligia Inés Botero Mejía

Director Sectorial

Yovanny Francisco Arias Guarín

Subdirector Fiscalización Desarrollo
Local

Gabriel Alejandro Guzmán Useche

Subdirectora para el Control Social

Biviana Duque Toro

Equipo de Auditoría

Pedro Armando Hernández González
Jorge William Camargo Rodríguez
Enrique Salazar Peña
Jorge Augusto Mora Cascavita
Janeth Patricia Velásquez Rey



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CONTENIDO

		Página
1	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN	4
2	RESULTADOS OBTENIDOS	5
3	ANEXOS	21



“Por un control fiscal efectivo y transparente”

1. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

La Contraloría de Bogotá D.C., de conformidad con lo programado en el Plan de Auditoría Distrital PAD 2012 Ciclo II, aprobó la realización de visitas fiscales a las Localidades con el fin de evaluar la Contratación Pública del sector de localidades.

En el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe, de acuerdo con lo asignado en el Memorando de comisión de la visita fiscal se seleccionó una muestra de auditoría de tres (3) convenios suscritos con Entidades sin Animo de Lucro como se detalla a continuación.

DIRECCION PARA EL CONTROL SOCIAL Y DESARROLLO LOCAL MUESTRA DE AUDITORIA PARA VISITA FISCAL

NOMBRE	NUMERO CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL	VISITA FISCAL
CORPORACION DESARROLLO DE EMPRESAS PRODUCTIVAS SERAGROS	CAS-086-2009	Ejecución del proyecto "FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO EN LA CIUDAD", Número: 488-2009, Componente: "FORTALECIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD AL CENTRO LOCAL DE PRODUCTIVIDAD PARA LA PROMOCIÓN DE LA OFERTA Y DEMANDA LABORAL"	467.804.000,00	Revisión de documentos pre contractuales y contractuales, los cuales presentan la falta de soportes financieros de la inversión realizada y de la cofinanciación en aspectos relacionados con los anticipos, ejecución del presupuesto, población beneficiada, el cumplimiento de las obligaciones pactadas y la propuesta presentada
CORPORACION DESARROLLO DE EMPRESAS PRODUCTIVAS SERAGROS	CAS-094A-2008-ADPRO1	En el marco del impulso de los programas y actividades de interés público, El CONTRATISTA se compromete a ejecutar los Proyectos No. 222608 Gestionar, cooperar, fortalecer y acompañar redes, cadenas productivas, asociativas e incubación de empresas en la localidad de Santa Fe Componente: Fortalecimiento al Centro Local de Productividad; N° 231408 Apoyo a proyectos de famiempresas y Mipymes Componente: Apoyo a proyectos de famiempresas y Mipymes; y N° 237008 Atención a la Población Desplazada Componente: Apoyo productivo.	270.600.000,00	Revisión de documentos precontractuales y contractuales, los cuales presentan la falta de soportes financieros de la inversión realizada y de la cofinanciación en aspectos relacionados con los anticipos, ejecución del presupuesto, población beneficiada, el cumplimiento de las obligaciones pactadas y la propuesta presentada
CORPORACION DESARROLLO DE EMPRESAS PRODUCTIVAS SERAGROS	CAS-019-2011	AUNAR EFUERZOS PARA IMPULSAR EL PROYECTO 488 COMPONENTE FORTALECIMIENTO AL CENTRO DE PRODUCTIVIDAD CON EL FIN DE DESARROLLAR FORTALECER REORGANIZAR Y REORIENTAR LA LABOR DEL CENTRO DE LA PRODUCTIVIDAD	641.130.000,00	Revisión de documentos precontractuales y contractuales, los cuales presentan la falta de soportes financieros de la inversión realizada y de la cofinanciación en aspectos relacionados con los anticipos, ejecución del presupuesto, población beneficiada, el cumplimiento de las obligaciones pactadas y la propuesta presentada
		Total	1.379.534.000,00	

2. RESULTADOS OBTENIDOS

2.1 CONVENIO DE ASOCIACIÓN –CAS No. 094A DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2008.

Objeto Contractual:

El Objeto establecido en la Cláusula Primera fue: *“En el marco del impulso de los programas y actividades de interés público, el contratista se compromete a ejecutar los proyectos No. 2226–08 “Gestionar cooperar, fortalecer y acompañar redes, cadenas, productivas, asociativas e incubación de empresas en la localidad de Santa Fe” Componente : “Fortalecimiento al Centro Local de productividad”; Proyecto No. 2314 – 08 “Apoyo a proyectos de famiempresas y Mipymes; y Proyecto No. 2370 – 08 “Atención a la población desplazada” Componente: Apoyo productivo a la población desplazada”, de acuerdo, especialmente con la formulación del proyecto, los lineamientos para la presentación de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del presente contrato. PARAGRAFO: En todo caso el Fondo de Desarrollo Local puede solicitar el ajuste de la propuesta presentada por la UNAD cuando sea necesario adecuarla al proyecto, sin que sea vinculante para el Fondo el contenido de la propuesta que contravenga el proyecto, salvo acuerdo entre las partes” del presupuesto de la vigencia 2008 que pertenece al EJE: SOCIAL..*

Contratante: Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe - FDLSF

Contratista: Corporación para el Desarrollo de Empresas Productivas, SERAGROS, con NIT: 900.112.600-5

Valor inicial del Convenio: \$270.600.000.

Valor Adicional: \$47.080.000

Valor Total: \$317.680.000

Aportes del FDLSF: \$270.600.000

Plazo inicial del contrato: cinco (5) meses

Fecha de suscripción: del 09 de diciembre de 2008

Acta de Inicio: 1 diciembre de 2008

Fecha de Terminación inicial de ejecución: 16 de mayo de 2009

Prorroga (1) en tiempo de un mes adicional.

Suspensión No. 1: 12 de junio de 2009 – 20 días

Reinicio: 2 de julio de 2009

Fecha terminación final: 6 de julio de 2009.

Estado Actual: Liquidado

Acta de Liquidación: 24 de marzo de 2010, (Folio 3350 de la carpeta 16)

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Para la ejecución del Convenio de Asociación 094A de 2008, se suscribió un contrato de interventoría así:

-Contrato de Interventoría -CPS No. 098 del 16 de diciembre de 2008, celebrado entre el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe -FDLSF y Nelson Orlando Pereira Salinas, identificado con C.C. 79.290.742 de Bogotá

El Objeto del Contrato de Interventoría -CPS No. 098 - 2008, fue: *“Contratar la interventoría Técnica, administrativa y financiera, para la ejecución del proyecto 2226 “Gestionar, cooperar, fortalecer y acompañar redes, cadenas productivas, asociativas e incubación de empresas en la localidad de Santa Fe. COMPONENTE: fortalecimiento al Centro Local de Productividad. 2314 “apoyo a proyectos Famiempresas y Mipymes “Componente: apoyo a proyectos Famiempresas y Mipymes”, y 2370 “atención a Población desplazada “con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el proyecto y la propuesta presentada, documentos que forman parte integral de este contrato que tuvo su génesis en el proyectos: 2226 del 26 de noviembre de 2008 por valor de \$4.950.000, 2370 del 26 de noviembre de 2008 por valor de \$2.150.000, 2314 del 26 de noviembre de 2008 por valor de \$4.500.000, que pertenece al Objetivo Estructurante : Eje Social”.*

Valor: \$11.600.000

Valor Adicional: \$2.350.000

CDP: 421 DEL PROYECTO 0488 DE 2008

CRP:

Valor Total: \$13.950.000

Plazo inicial: cinco (5) meses

Fecha Acta de iniciación: 1 diciembre de 2008

Suspensión No. 1: 12 de junio de 2009 – 20 días

Reinicio: 2 de julio de 2009

Fecha de término inicial de ejecución: 16 de mayo de 2009

Prórroga: un (1) mes

Fecha de terminación final: 6 de julio de 2009

Estado Actual: Liquidado

Fecha de Liquidación: 25 de marzo de 2010

Evaluada la carpeta contractual se evidencia que la Cláusula SEGUNDA: OBLIGACIONES de Convenio de Asociación CAS 012008 establece: Resultados esperados por el FDLRU según el proyecto No. :

VERIFICACIÓN DE LOS PRODUCTOS DEL CONVENIO CAS 094A DE 2008

Tomado de la propuesta del Contratista así:



“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Proyectos No. 2226 – 08 “Gestionar cooperar, fortalecer y acompañar redes, cadenas, productivas, asociativas e incubación de empresas en la localidad de Santa Fe” Componente: “Fortalecimiento al Centro Local de Productividad”.

1. *Incluir las hojas de vida de las personas que buscan emplearse en la plataforma Sistema Integrado de información S.I.I., la plataforma del servicio público de empleo y/o empleadores directos recibiendo asistencia.*
2. *Ofrecer alfabetización en informática para la población vulnerable. De esta forma se pretende capacitar a la población con el uso de las tecnologías, para potencializar su desempeño laboral*
3. *Formar a las personas para mejorar sus condiciones de vinculación laboral con ello se pretende dar herramientas en cuanto al adecuado diligenciamiento y presentación de hojas de vida, técnicas de manejo de conflicto, formas de responder test laborales y entrevistas Psicológicas de trabajo, técnicas de presentación personal y comunicación gestual de tal forma en que los resultados de la vinculación laboral genere mayores niveles de efectividad.*
4. *Asesorar en la formulación de planes de negocios y/o cualificación de los que ya están formulados, a través de este servicio el asesor revisa y estructura con el beneficiario la mejor forma de proyectar su empresa para que se garantice buenos resultados y disminuya el margen de riesgo en las unidades productivas.*
5. *Apoyo en la búsqueda de fuentes de financiación, por medio de este servicio se pretende asesorar a las unidades productivas en temas de cultura del ahorro y crédito, trámites necesarios para establecer relaciones con organizaciones de crédito.*
6. *Asesoría en incubación de empresas, con ella se pretende dar alternativas de empleo directo a las personas que están interesadas en iniciar su propia empresa o fortalecer la unidad productiva existente, seguimiento y planes de mejoramiento para iniciativas empresariales ya constituidas tanto individuales como grupales apoyo logístico e infraestructural. Para garantizar y optimizar los resultados y las proyecciones realizadas en los planes de negocio, así como el seguimiento a la utilización de los recursos entregados en proyectos anteriores.*
7. *Referenciar y orientar a los usuarios hacia las capacitaciones que brinda el SENA. Con el fin de garantizar que la población tenga capacidades de respuesta competitivas dentro del mercado.*

Proyecto No. 2314–08 “Apoyo a proyectos de Famiempresas y Mipymes.”Componente: “Apoyo a proyectos de Famiempresas y Mipymes”.



“Por un control fiscal efectivo y transparente”

1. *Ofrecer alfabetización en informática para las poblaciones vulnerables de la localidad. De esta forma se pretende capacitar a la población con el uso de las tecnologías, para potencializar su desempeño laboral.*
2. *Formar a las personas para mejorar sus condiciones de vinculación laboral con ello se pretende dar herramientas en cuanto al adecuado diligenciamiento y presentación de hojas de vida, técnicas de manejo de conflicto, formas de responder test laborales y entrevistas Psicológicas de trabajo, técnicas de presentación personal y comunicación gestual de tal forma en que los resultados de la vinculación laboral genere mayores niveles de efectividad.*
3. *Asesorar en la formulación de planes de negocios y/o cualificación de los que ya están formulados, a través de este servicio el asesor revisa y estructura con el beneficiario la mejor forma de proyectar su empresa para que se garantice buenos resultados y disminuya el margen de riesgo en las unidades productivas.*
4. *Asesoría en incubación de empresas, con ella se pretende dar alternativas de empleo directo a las personas que están interesadas en iniciar su propia empresa o fortalecer la unidad productiva existente, seguimiento y planes de mejoramiento para iniciativas empresariales ya constituidas tanto individuales como grupales apoyo logístico e infraestructural. Para garantizar y optimizar los resultados y las proyecciones realizadas en los planes de negocio, así como el seguimiento a la utilización de los recursos entregados en proyectos anteriores.*
5. *Realizar dos (2) ferias empresariales y de presentación de los productos financiados y promovidos desde el proyecto y varias unidades productivas ya existentes.*

Proyecto No. 2370 – 08 “Atención a la población desplazada” Componente: Apoyo productivo a la población desplazada”

1. Ofrecer alfabetización en informática para las poblaciones vulnerables de la localidad. De esta forma se pretende capacitar a la población con el uso de las tecnologías, para potencializar su desempeño laboral.
2. Formar a las personas para mejorar sus condiciones de vinculación laboral con ello se pretende dar herramientas en cuanto al adecuado diligenciamiento y presentación de hojas de vida, técnicas de manejo de conflicto, formas de responder test laborales y entrevistas psicológicas de trabajo, técnicas de presentación personal y comunicación gestual de tal forma en que los resultados de la vinculación laboral genere mayores niveles de actividad.
3. Asesorar en la formulación de planes de negocios y/o cualificación de los que ya están formulados, a través de este servicio el asesor revisa y estructura con el beneficiario la mejor forma de proyectar su empresa para



“Por un control fiscal efectivo y transparente”

que garantice buenos resultados y disminuya el margen de riesgo de las unidades productivas.

4. Asesorías en incubación de empresas, con ella se pretende dar alternativas de empleo directo a las personas que están interesadas en iniciar su empresa o fortalecer la unidad productiva existente. Seguimiento y planes de mejoramiento para iniciativas empresariales ya constituidas tanto individuales como grupales. Apoyo logístico e infraestructural. Para garantizar y optimizar los resultados y las proyecciones realizadas en los planes de negocio. Así como el seguimiento a la utilización de los recursos entregados en proyectos anteriores.

2.1.1 Hechos constitutivos de Hallazgo fiscal y presunta incidencia Disciplinaria.

De los soportes analizados y atendiendo criterios legales se observó que los recursos públicos que reciban las entidades sin ánimo de lucro en razón del respectivo convenio deberán ser destinados únicamente para el cumplimiento del objeto contractual, toda vez que éstos deben estar encaminados a atender las necesidades de carácter social, caso contrario como se muestra en el siguiente cuadro:

**CUADRO No 1
INFORME FINANCIERO**

PROYECTO 2314 APOYO A MYPIMES Y MICROEMPRESAS			
Cuenta	Vr. Total	Vr. Total Ejecutado	Vr. Por ejecutar
Asesor en Generación de Ingresos	12.000.000	12.000.000	0
Asesor de Negocios	12.000.000	12.000.000	0
Asistente Operativo	7.500.000	6.750.000	750.000
Apoyo a Iniciativas Productivas	63.500.000	63.500.000	0
Realización de Ferias Productivas	30.000.000	30.000.000	0
Arriendos Servios de Agua y Luz	3.500.000	3.500.000	0
Costos de Operación	2.500.000	2.750.000	-250.000
Subtotal	131.000.000	130.500.000	500.000
Administración	13.100.000	13.100.000	0
Valor Total	144.100.000	143.600.000	500.000

PROYECTO 2226 FORTALECIMIENTO AL CENTRO LOCAL DE LA PRODUCTIVIDAD			
Cuenta	Vr. Total	Vr. Total Ejecutado	Vr. Por ejecutar
Coordinador	21.000.000	21.000.000	0
Asesor en Empleabilidad	15.000.000	15.000.000	0
Asistente Administrativo	12.000.000	12.000.000	0
Asesor en Agricultura Urbana	12.000.000	12.000.000	0
Asistente Operativo	9.000.000	9.000.000	0



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

PROYECTO 2226 FORTALECIMIENTO AL CENTRO LOCAL DE LA PRODUCTIVIDAD			
Cuenta	Vr. Total	Vr. Total Ejecutado	Vr. Por ejecutar
Costos de Operación	13.500.000	13.500.000	0
Sostenimiento Centros de Agricultura Urbana	10.000.000	10.000.000	0
Arriendos Servicios de Agua y Luz	16.400.000	16.400.000	0
Servicios de Internet líneas telefónicas	3.900.000	3.900.000	0
Subtotal	112.800.000	112.800.000	0
Administración	11.280.000	11.280.000	0
Valor Total	124.080.000	124.080.000	0

PROYECTO 2370 APOYO INTEGRAL A DESPLAZADOS			
Cuenta	Vr. Total	Vr. Total Ejecutado	Vr. Por ejecutar
Asistente Operativo	9.000.000	9.000.000	0
Arriendos Servios de Agua y Luz	6.000.000	6.000.000	0
Apoyo a Iniciativas Productivas	30.000.000	24.749.720	5.250.280
Subtotal	45.000.000	39.749.720	5.250.280
Administración	4.500.000	4.500.000	0
Valor Total	49.500.000	44.249.720	5.250.280

TOTAL CONVENIO 094A DE 2008			
Cuenta	Vr. Total	Vr. Total Ejecutado	Vr. Por ejecutar
Subtotal	288.800.000	283.049.720	5.750.280
Administración	28.880.000	28.880.000	0
Valor Total	317.680.000	311.929.720	5.750.280

Fuente: informe financiero carpeta contractual convenio No. 094A de 2008

Por lo tanto, al revisar los documentos del Convenio de Asociación No. 094 A de 2008, se encontró que en el presupuesto ejecutado por SERAGROS, que soporta los pagos de los objetos contractuales del convenio, existen unos gastos de administración por valor de \$28.880.000, equivalentes al 10% del valor total del Convenio, los cuales no están debidamente especificados.

La causa es la ausencia de una adecuada planificación financiera en la formulación de los proyectos, así como en la presentación de la propuesta por parte del contratista. Lo anterior hace que en el momento de la ejecución del convenio no se evidencie los registros o soportes contables atribuidos al rubro de gastos administrativos.

Lo antes descrito desconoce lo preceptuado en el artículo 11 del Decreto 777 de 1992, que señala: “Con los recursos públicos que reciba la entidad sin animo de lucro



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

en razón del respectivo contrato se efectuaran gastos únicamente para el cumplimiento del objeto del mismo.”;

Por lo anterior, se configura un hallazgo Fiscal, en cuantía de \$28.880.000 con presunta incidencia disciplinaria. La ejecución de los recursos se puede constatar con las Actas de Liquidación del 24 de marzo de 2010, suscrita entre el FDLSF y SERAGROS, de igual manera con las Órdenes de Pago que a continuación se relacionan.

**CUADRO No 2
ORDENES DE PAGO (OP)**

OP ¹	FECHA	CDP ²	CRP ³	VALOR
117	24-feb-09	244	207	\$ 47.080.000,00
118	24-feb-09	243	206	\$ 42.020.000,00
119	26-may-09	242	205	\$ 19.140.000,00
293	24-abr-09	242	205	\$ 11.962.500,00
294	24-abr-09	243	206	\$ 26.262.500,00
295	24-abr-09	244	207	\$ 29.425.000,00
393	26-may-09	244	207	\$ 29.425.000,00
394	26-may-09	243	206	\$ 26.262.500,00
395	26-may-09	242	205	\$ 11.962.500,00
456	23-jun-09	420	397	\$ 32.956.000,00
204	25-mar-10	90	81	\$ 10.505.000,00
205	25-mar-10	91	82	\$ 11.770.000,00
206	25-mar-10	151	132	\$ 12.908.720,00
TOTAL EJECUTADO				\$ 311.679.720,00
NO EJECUTADO				\$ 6.000.280,00
INICIAL MAS ADICIÓN				\$ 317.680.000,00
PAGADO POR EL FDL				\$ 276.496.000,00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA				\$ 35.183.720,00
TOTAL PAGADO POR EL FDLSF				\$ 311.679.720,00

Fuente: informe financiero carpeta contractual convenio No. 094A de 2008

Los anteriores hechos constitutivos de hallazgos, que presuntamente incumplen con lo establecido en la Ley 80 de 1993, en sus artículos 23 en lo relacionado a: “(...) las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo...”

¹ Orden de Pago

² Certificado de Disponibilidad Presupuestal

³ Certificado de Registro Presupuestal



“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Artículo 25, (Principio de Economía) numeral séptimo: *“La conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso”.*

El Artículo 26, (Principio de Responsabilidad) Numeral Primero que dice: *“1º. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato”.*

En concordancia con lo consagrado en los artículos 3º y 6º de la Ley 610 de 2000, que definen la Gestión Fiscal y el daño patrimonial del Estado, así: *“La lesión del patrimonio público, representado en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos, o de los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inequitativa e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías”.*

De igual forma se incumple presuntamente con la Ley 734 de 2002 en el numeral 1º del artículo 34, en lo relacionado al posible incumplimiento de normas etc. y en el numeral 31 del artículo 48 que hace referencia a: *“(…) Participar en la etapa precontractual o en la actividad contractual, en detrimento del patrimonio público, o con desconocimiento de los principios que regulan la contratación estatal y la función administrativa contemplados en la Constitución y en la ley (...)”.*

2.2 CONVENIO No. 086 DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2009

Realizado con el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe y la Corporación para el desarrollo de empresas productivas – SERAGROS NIT. 900112600-5

Con el objeto: Ejecución del proyecto “FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO EN LA CIUDAD”, Número: 488-2009, Componente: “FORTALECIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD AL CENTRO LOCAL DE PRODUCTIVIDAD PARA LA PROMOCIÓN DE LA OFERTA Y DEMANDA LABORAL”. Este convenio se firma el 7 de septiembre de 2009, con un tiempo de nueve meses, por un valor de \$467.804.000, con un aporte del Fondo de \$425.304.000 y un aporte de la Corporación de \$42.500.000. Con una adición de \$212.630.000, el valor aportado por la corporación de esta adición no se establece en el contrato de esta adición y prorroga.

Con un CDP No 626 del 31 de agosto de 2009 \$425.304.000 proyecto 488, una adición con el CDP: No. 561 de junio 1 de 2010 \$212.630.000, Acta de Iniciación: Con fecha del 0Septiembre de 2009, Acta de Terminación: Diciembre 17 de 2010, Acta de liquidación: Diciembre 17 de 2010.



“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Adición y prórroga solicitada por \$212.630.000, con el radicado No. 2010-032-004066-2 del 26-05-2010, la prórroga por seis meses, la solicitud de la adición y prórroga por parte la interventoría con radicado No. 2010-032-004090-2 del 27-05-2010, La minuta de la adición y prórroga No. 001 al convenio No. 086 de 2009 con fecha del 04 de junio de 2010.

Forma de pago:

- Primer Pago 30% del valor de sus aportes previa firma del acta de inicio
- Segundo Pago 30% del valor de sus aportes a la ejecución del 50% del convenio
- Tercer Pago 30% del valor de sus aportes a la ejecución del 80% del convenio
- Ultimo pago 10% del valor de sus aportes a la suscripción del acta de terminación y liquidación.

Primer desembolso con la orden de pago No. 792 de sept. 25 de 2009 por valor de \$127.591.200.

Segundo desembolso con la orden de pago No. 1032 de diciembre 16 de 2009 por valor de \$127.591.200.

Tercer desembolso con la orden de pago No. 305 de mayo 3 de 2010 por \$127.591.200.

PAGOS DE LA ADICIÓN.

-Primer pago 30% previa presentación y aprobación del cronograma de actividades y plan de acción.

-Segundo pago 30% al segundo mes de ejecución de la prórroga del convenio, con orden de pago No. 744 de agosto 25 de 2010 por \$63.789.000.

Tercer pago 30% al quinto mes de ejecución de la prórroga del convenio.

-Cuarto pago 10% al momento de la suscripción del acta de terminación y liquidación del convenio.

La interventoría la realizó la Universidad Nacional con el contrato No. 100 de 2009.

En el desarrollo de la auditoria se observo que las 17 carpetas del contrato no tiene ningún soporte como facturas, cuentas de cobro u otros que justifiquen los gastos del convenio, por tal motivo se realizó una visita a la Corporación Seragros, solicitando los soportes respectivos, teniendo como resultado únicamente las cuentas de cobro del alquiler de espacios para capacitación, la empresa que cobra estos espacios es Cluster Empresarial Colombia S.A.S CON NIT No. 80.428.518-2 el cual el representante legal de Cluster y también de SERAGROS es la misma persona, el Señor Luis Enrique Puerto.

2.2.1 Hallazgo Fiscal con presunta incidencia Disciplinaria

Luego de ser analizados los soportes expuestos en las carpetas y atendiendo criterios legales se encontró que los recursos públicos que reciban las entidades sin ánimo de lucro en razón del respectivo convenio deberán ser destinados únicamente para el cumplimiento del objeto contractual, toda vez que, éstos deben estar encaminados a atender las necesidades de carácter social. En el convenio 086 de 2009, se relacionan las cuentas de cobro del alquiler de espacios para capacitación, a la empresa Cluster Empresarial Colombia S.A.S quien realiza el cobro a la Corporación Seragros, es el mismo representante legal de las dos empresas, el cual cobró mensualmente la suma de \$1.200.000, por 15 meses, con un valor total de \$18.000.000, el cual es el valor de este hallazgo. Es de anotar que para las capacitaciones correspondientes, Seragros cuenta con el espacio apropiado en la carrera 4 No. 23-28, por lo que no es procedente hacer la erogación del pago de arriendo, cuando además es local de su representante legal.

Encuentra esta visita fiscal, que parte de los recursos del FDLSF, a través de este convenio, fueron utilizados en pago de arrendamiento innecesario, lo que contraviene los principios de transparencia, economía y responsabilidad consagrados en el artículo 23 de la ley 80 de 1993. Esto en concordancia con lo consagrado en los artículos 3° y 6° de la Ley 610 de 2000, que definen la Gestión Fiscal y el daño patrimonial del Estado.

La situación expuesta se presenta por la falta de seguimiento, evaluación, control y supervisión por parte del FDLSF en la ejecución del convenio, ocasionando que los recursos no sean utilizados adecuadamente.

El contrato 086 de 2009 tuvo una interventoría a través del Contrato No. 100 de 2009

Realizado entre el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe con la Universidad Nacional de Colombia – Facultad de Ciencias Humanas, con el objeto: La Universidad, se obliga para con EL FONDO Aunar esfuerzos para realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera de los siguientes convenios: Nos. 065 2009, 072009, 092 de 2009, 086 de 2009, este ultimo celebrado con Seragros para ejecutar el componente, Fortalecimiento empresarial de la localidad de Santa Fe del proyecto No. 488 “Fortalecimiento del emprendimiento de la localidad”, y el estudio previo de oportunidad y conveniencia del proyecto, propuesta presentada por la Universidad Nacional de Colombia, documentos que forman parte integral del presente Contrato. Este contrato se firma el 20 de octubre de 2009, por un valor total de \$44.190.200, con un tiempo de 12 meses, el acta de inicio se firmo el 9 de noviembre de 2009, con la supervisión respectiva.



“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Este contrato tuvo una adición y prórroga en la cual se suscribió el 13 de septiembre de 2009 por valor de \$13.631.500 y la prórroga por dos meses y 15 días, con fecha de terminación del 24 de enero de 2011, con esta adición el contrato tiene un valor total de \$57.821.700.

Forma de pago:

Un 20% del valor del contrato, previa suscripción, segundo pago un 20% al tercer mes de ejecución, un 20% al sexto mes de ejecución, un 20% al noveno mes de ejecución y el 10% a la entrega del informe final.

Con la adición:

Un 30% previa presentación y aprobación del cronograma de actividades y plan de acción, un 30% al segundo mes de ejecución de la prórroga, un 30% al quinto mes de ejecución de la prórroga y un 10% a la suscripción del acta de terminación y liquidación del convenio.

2.3 CONTRATO CAS 019 DE JUNIO 23 DE 2011

Este contrato fue suscrito por el FDLSF con la firma Corporación Desarrollo de Empresas Productivas SERAGROS NIT 900112600-5, con el objeto de “Aunar esfuerzos para impulsar el proyecto No. 488, componente “Fortalecimiento al Centro de productividad” con el fin de desarrollar, fortalecer, reorganizar y reorientar la labor del Centro de la Productividad, por valor de \$641.130.000. El contrato se celebró el 30 de Marzo de 2011, suscribiéndose el acta de inicio el día 7 de Abril de 2011.

El valor inicial del contrato fue de \$641.130.000, discriminados en \$579.100.000 del FDLSF y \$62.030.000 de la Corporación SERAGROS; el contrato tuvo dos (2) adiciones por \$316.188.000, para un valor total del mismo de \$957.318.000; para la primera adición, que fue por \$19.918.000 no hubo contraprestación por parte del contratista, manifestando el representante legal de SERAGROS que esa situación fue debida a que fue una financiación adicional del fondo para una feria que no estaba contemplada en el contrato inicial.

Los soportes del contrato están foliados solo hasta el folio 194 de la carpeta No. 1. El plazo inicial para la ejecución del contrato inicial fue de once (11) meses contados a partir del acta de inicio correspondiente (07-04-11).

El FDLSF y SERAGROS suscribieron un Otrosí sin No., con el cual el FDLSF se compromete a disponer de un espacio para el punto de atención del Centro de productividad, en la calle 16 No. 9-42, locales 134, 135 y 136, pudiendo



“Por un control fiscal efectivo y transparente”

disponer el fondo, de otro espacio dentro de los locales para ejecutar otro programa institucional de ser necesario; comprometiéndose el contratista a pagar la administración y los servicios públicos de los locales mencionados

Para el desarrollo del contrato se contemplaron cuatro ejes (Emprendimiento, Empresarismo, Empleabilidad y Centro de Información). La corporación tiene una información que suministra a Planeación Local a 2012.

El Centro de Productividad en desarrollo de este contrato obtuvo Certificado con sistema de calidad, por la firma SGS, el cual tiene vigencia hasta el día 22 de Marzo de 2015. La localidad de Santa Fe fue la 2ª. Localidad en disminuir los índices de pobreza en el Distrito Capital. Este Centro de Productividad estará abierto hasta el próximo agosto, fecha en la que se vence el Convenio 019 de 2011. Es de resaltarse que en la ejecución del contrato se superaron ampliamente las metas que se tenían establecidas así:

En el contrato inicial, remisiones a servicios de empleabilidad 200, se han hecho 2.685 al julio de 2012; Gestión con grandes empresarios con un indicador de veinte (20), el logro al julio es de 24; Unidades productivas con asesorías, índice de 40, con una ejecución de 157; Asesorías permanentes a las iniciativas empresariales, con un objetivo de 50, se alcanzaron 190; Gestión para participar en ferias 8, alcanzándose 10; Entrega de incentivos a unidades productivas, con una meta de 20 y se han entregado 16, la entrega de los diez y seis (16) se llevó a cabo el día 1 de Febrero de 2012, los cuatro restantes se entregarán en la fecha de cierre; estos se ampliarán a once incentivos, es decir siete más; referenciación a servicios en red, con meta de 300 y se han remitido 1291; Documentos del Banco de Información, tienen que ver con productividad y empresarismo, se deja la página Web para que las unidades productivas consulten; Acompañamiento para el acceso a crédito, con una meta de 10 y se efectuaron 12. Del CAS 19 de 2011, por prórroga y adición, remisiones a servicios de empleabilidad 200, se han hecho 815 al julio de 2012; Gestión con grandes empresarios con un indicador de diez (10), el logro al julio es de 17; Unidades productivas con asesorías, índice de 40, con una ejecución de 45; Asesorías permanentes a las iniciativas empresariales, con un objetivo de 30, se alcanzaron 106; Gestión para participar en ferias 3, alcanzándose 2 y se espera ejecutar la tercera a finales de Julio de 2012 en el Centro Comercial HAYUELOS del 23 de Julio al 3 de Agosto; entrega de incentivos a unidades productivas, Para la adición no se contempló entrega de incentivos; estos se ampliarán a once incentivos, e decir siete más; referenciación a servicios en red, con meta de 300 y se han remitido 446; Documentos del Banco de Información, tienen que ver con productividad y empresarismo, se le deja la página Web para que las unidades productivas consulten; Acompañamiento para el acceso a crédito, con una meta de 10 y se efectuaron 61.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Dentro del contrato CAS 19 de 2011 se han beneficiado a julio de 2012 un total de 224 personas de la población desplazada con capacitación y mercados.

2.3.1 Hallazgo fiscal con presunta incidencia disciplinaria

El representante legal de la firma SERAGROS, también es el representante legal de la firma Cluster Empresarial Colombia, cobrando la segunda empresa a la primera con cargo al contrato CAS 019 de 2011 \$28.800.000, por concepto de alquiler de oficina para capacitaciones, reuniones, actividades operativas y administrativas para el Centro de Productividad desde el abril de 2011 al 6 de julio de 2012, con valor mensual de \$1.800.000;; estas situaciones constituyen un presunto hallazgo disciplinario con presunta incidencia fiscal por valor de \$27.000.000. Este se discrimina de la siguiente manera:

**CUADRO 1
CUENTAS DE COBRO OBSERVADAS, CONTRATO CAS 019 DE 2011**

CONTRATADO CON	PERIODO COBRADO	VALOR
Cluster Empresarial Colombia S.A.S.	Abril 7 a Mayo 6 de 2011	1.800.000
Cluster Empresarial Colombia S.A.S.	Mayo 7 a Junio 6 de 2011	1.800.000
Cluster Empresarial Colombia S.A.S.	Junio 7 a Julio 6 de 2011	1.800.000
Cluster Empresarial Colombia S.A.S.	Julio 7 a Agosto 6 de 2011	1.800.000
Cluster Empresarial Colombia S.A.S.	Agosto 7 a Septiembre 6 de 2011	1.800.000
Cluster Empresarial Colombia S.A.S.	Septiembre 7 a Octubre 6 de 2011	1.800.000
Cluster Empresarial Colombia S.A.S.	Octubre 7 a Noviembre 6 de 2011	1.800.000
Cluster Empresarial Colombia S.A.S.	Noviembre 7 a Diciembre 6 de 2011	1.800.000
Cluster Empresarial Colombia S.A.S.	Diciembre 7 de 2011 a Enero 6 de 2012	1.800.000
Cluster Empresarial Colombia S.A.S.	Enero 7 a Febrero 6 de 2012	1.800.000
Cluster Empresarial Colombia S.A.S.	Febrero 7 a Marzo 6 de 2012	1.800.000
Cluster Empresarial Colombia S.A.S.	Marzo 7 a Abril 6 de 2012	1.800.000
Cluster Empresarial Colombia S.A.S.	Abril 7 a Mayo 6 de 2012	1.800.000
Cluster Empresarial Colombia S.A.S.	Mayo 7 a Junio 6 de 2012	1.800.000
Cluster Empresarial Colombia S.A.S.	Junio 7 a Julio 6 de 2012	1.800.000
TOTAL		27.000.000

FUENTE: Cuentas de Cobro presentadas por los proveedores

Estado Actual del contrato: Actualmente el contrato está en ejecución; este termina el próximo 7 de Agosto de 2012.

Como se observa, luego de ser analizados los soportes expuestos en las carpetas y atendiendo criterios legales se encontró que los recursos públicos que reciban las entidades sin ánimo de lucro en razón del respectivo convenio deberán ser destinados únicamente para el cumplimiento del objeto contractual, toda vez que, éstos deben estar encaminados a atender las necesidades de carácter social. En el convenio 019 de 2011, se relacionan las cuentas de cobro de alquiler de espacios para capacitación, a la empresa Cluster Empresarial Colombia S.A.S., como se aprecia en el cuadro anterior, se realiza el cobro a la Corporación Seragros, siendo el mismo representante legal, el cual cobró mensual de \$1.800.000, por 15 meses, con un valor total de



“Por un control fiscal efectivo y transparente”

\$27.000.000, que constituye el valor de este hallazgo. Como se anotó en el caso anterior, Seragros recibió por parte del FDLSF; inicialmente el espacio ubicado en la carrera 4 No. 23-28 y en el desarrollo del convenio otro en la calle 16 No. 9-42 locales 134, 135 y 136, razón por la que no es procedente hacer la erogación del pago de arrendamiento alguno, menos cuando es local de su representante legal.

Encuentra esta visita fiscal entonces, que parte de los recursos del FDLSF, a través de este convenio, fueron utilizados en pago de arrendamiento innecesario, lo que contraviene los principios de transparencia, economía y responsabilidad consagrados en el artículo 23 de la ley 80 de 1993. Esto en concordancia con lo consagrado en los artículos 3° y 6° de la Ley 610 de 2000, que definen la Gestión Fiscal y el daño patrimonial del Estado.

La situación expuesta se presenta por la falta de seguimiento, evaluación, control y supervisión por parte del FDLSF en la ejecución del convenio, ocasionando que los recursos no sean utilizados adecuadamente.

El contrato 019 de 2011 contó con la interventoría contratada por el FDLSF a través del convenio CIN 060 de 2011 Suscrito con la Universidad Nacional de Colombia –Facultad de Ciencias Humanas, con el objeto de Aunar esfuerzos para realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera al Convenio de Asociación No. 019 de la vigencia 2011, que tiene por objeto desarrollar, fortalecer, reorganizar y reorientar la labor del Centro de la Productividad, cuyo ejecutor se denomina SERAGROS. Este convenio fue suscrito con la Universidad Nacional de Colombia – Facultad de Ciencias Humanas, por valor de \$28.900.000,00, siendo suscrito el 23 de junio de 2011, siendo suscrita el acta de inicio el día 2Julio de 2011.

La interventoría, es decir, la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Colombia presenta periódicamente informes de las actividades ejecutadas en desarrollo del contrato de asociación 019-2011 y ha cumplido las actividades pactadas en desarrollo del contrato.

Este contrato a la fecha de estudio del mismo (16 de Julio de 2012), no presenta modificación en cuanto a su valor, es decir su valor continúa siendo por \$28.900.000. Para las adiciones del contrato 019 de 2011, la interventoría presentó la aprobaciones respectivas a las solicitudes del contratista SERAGROS.

Para la celebración de este contrato, inicialmente presentaron cotizaciones una persona natural y dos personas jurídicas, efectuándose el estudio de mercado así:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Nelson Orlando Pereira Salinas, por \$52.199.000; Asociación colombiana de veedurías “ACVER” por \$46.328.000 y Corporación Poder local por \$50.000.000. Con valor promedio de \$49.509.000.

Como el valor no puede exceder del 5%, de conformidad con lo establecido en el Decreto 777 de 1992, se suscribió contrato con la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Colombia por \$28.900.000.

2.4 Convenios 094 A de 2008, 086 de 2009 y 019 de 2011

2.4.1 Hallazgo Fiscal con presunta incidencia disciplinaria

Mediante los convenios 094 A de 2008, 086 de 2009 y 019 de 2011, el Fondo de Desarrollo Local de Santafé, FDLSF, entregó irregularmente elementos por valor de \$398.249.720 a varias personas denominadas beneficiario de la localidad de Santafé. Esta cifra equivale al 20,43% de \$1.949.431.720 que le costaron al FDLSF los convenios citados.

Adicionalmente, en la información puesta a disposición de este grupo auditor o no reposa registro alguno de las compras de estos elementos, ni en las actas levantadas por este equipo auditor al FDLSF o al contratista.

Para poder entregar los elementos, estos deben ser ingresados inicialmente al almacén del FDLSF, y posteriormente tramitarse la entrega correspondiente al contratista, de acuerdo con lo estipulado en la resolución 001 de 2001 de la Contaduría General de Bogotá, en lo relacionado al ingreso y salida de almacén de elementos de propiedad del FDLSF, la Ley 87 de 1993, relacionado con los elementos del control interno, Los anteriores hechos constitutivos de hallazgos, que incumplen presuntamente con lo establecido en la Ley 80 de 1993, en sus artículos 23 en lo relacionado a: “(...) las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo...”

Artículo 25, (Principio de Economía) numeral séptimo: “La conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso”.

El Artículo 26, (Principio de Responsabilidad) Numeral Primero que dice: “1º. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato”.



“Por un control fiscal efectivo y transparente”

En concordancia con lo consagrado en los artículos 3° y 6° de la Ley 610 de 2000, que definen la Gestión Fiscal y el daño patrimonial del Estado, así: *“La lesión del patrimonio público, representado en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos, o de los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inequitativa e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías”*.

De igual forma se incumple presuntamente con la Ley 734 de 2002 en el numeral 1° del artículo 34, en lo relacionado al posible incumplimiento de normas etc. y en el numeral 31 del artículo 48 que hace referencia a: *“(…) Participar en la etapa precontractual o en la actividad contractual, en detrimento del patrimonio público, o con desconocimiento de los principios que regulan la contratación estatal y la función administrativa contemplados en la Constitución y en la ley (...)”*.

La falta de control interno y seguimiento así como de planeación en la ejecución de los contratos, por parte del FDLSF a los bienes y recursos adquiridos con dineros del Fondo hace que no se lleve un registro fidedigno de los bienes públicos.

Así las cosas, los bienes adquiridos por el contratista con dineros del FDLSF, no se registraron en la contabilidad financiera del Fondo, a pesar de que las actas de entrega fueron firmadas por los representantes legales tanto del FDLSF y SERAGROS.

Una vez valorada las respuestas dada por el sujeto de control a los hallazgos presentados en el informe preliminar, el equipo auditor tomando en consideración que el Fondo de Desarrollo Local de Santafé, FDLSF, no solo no desvirtúa el hallazgo sino que además confirma la ocurrencia de los hechos sustentados por la Contraloría de Bogotá, D.C., confirma todos los hallazgos incluidos en el informe mencionado.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

3. ANEXOS

ANEXO 3. 1

RESULTADOS OBTENIDOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR	REFERENCIACION
DISCIPLINARIOS	4	N.A.	2.1.1, 2.2.1, 2.3.1, 2.4
FISCALES	4	\$472.129.720	2.1.1: \$28.880.000 2.2.1: \$18.000.000 2.3.1: \$27.000.000 2.4.1: \$398.249.720
PENALES	0	N.A.	
TOTAL		\$472.129.720	